

SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL DE FILTRACIONES DEL DESARENADOR DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI III

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	División de Obras
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Incrementar el nivel de ejecución de inversiones
Objetivo de la contratación:	Realizar la evaluación técnica y el diagnóstico conceptual del desarenador de la Central Hidroeléctrica Charcani III

Nro. CMN 2026:	557001
----------------	--------

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad garantizar la conservación de la infraestructura de EGASA, mediante la evaluación y diagnóstico conceptual orientados a la preservación de infraestructura crítica, y con ello, salvaguardar las condiciones estructurales de los activos estratégicos de EGASA y mitigar las pérdidas materiales.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El Contratista, con base en un enfoque hidráulico estructural deberá realizar la evaluación y diagnóstico conceptual del desarenador de la Central Hidroeléctrica Charcani III y sus patologías relacionadas; asimismo, deberá identificar los parámetros más relevantes de las filtraciones, fisuras, calidad de la estructura, estado del suelo y funcionamiento de una estructura con un periodo de vida mayor a 60 años, determinará sus probables fuentes de origen de las posibles patologías. Todos los ensayos y evaluaciones realizadas en el presente estudio deberán ser avalados por normativa técnica vigente.

De otro lado, con el sustento técnico adecuado, propondrá medidas correctivas de mitigación y reparación de ser necesario según los ensayos solicitados y análisis del sedimentador frente a diversas solicitudes como la operación a la cota máxima, filtraciones, asentamientos diferenciales.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. **Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. **Plazo de prestación del servicio**

El plazo de ejecución del presente servicio es de setenta y cinco (75) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

- El plazo para presentar la documentación para la obtención de su Autorización de Ingreso es de hasta diez (10) días calendario siguientes a la notificación del Pedido de Compra.
- El plazo para la elaboración y presentación del Plan de Trabajo es de diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- El plazo de estudio de evaluación y diagnóstico conceptual es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente la aprobación del Plan de Trabajo.
- El plazo de subsanación de observaciones y/o consultas realizadas por las áreas

técnicas de EGASA es de hasta diez (10) días calendario, desde la formulación de observaciones y consultas después de realizada la exposición a las áreas técnicas de EGASA.

Asimismo, los plazos que demore EGASA en revisar y/o evaluar y/o verificar el informe y/o elaborar consultas y/u observaciones y documentación derivada del estudio de evaluación y diagnóstico no serán imputables al contratista.

c. Lugar de prestación del servicio

La ejecución del servicio se realizará desde las oficinas del Contratista y/o ambientes que este requiera para la elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, los cuales deberán contar con las condiciones de espacio y mobiliario adecuados, bajo responsabilidad del Contratista.

Las actividades relacionadas con las visitas a campo se realizarán en las instalaciones del desarenador de la Central Hidroeléctrica de Charcani III, en la oportunidad que el Contratista haya planificado en su Plan de Trabajo.

La Central Hidroeléctrica Charcani III, se ubica en el distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 2800 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 10 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía trocha carrozable que esta por el santuario de la virgen de Charcani de Cayma, el tiempo de viaje aproximado es de 25 minutos desde la ciudad hacia la central hidroeléctrica.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal ofertado	5% UIT por cada día ejecutado sin el personal ofertado	Informe de la División de Obras
2	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a diez días calendario, de acuerdo con el literal b)	2% UIT por cada día de retraso	Informe de la División de Obras

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 02 días hábiles, contados desde la elaboración de informe del área usuaria a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 02 días hábiles; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 02 días hábiles, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de evaluación y diagnóstico del desarenador en la Central Hidroeléctrica Charcani III

El desarenador cuenta con una longitud aproximada de 60 metros de largo por un ancho de 15m, teniendo una labor importante la de eliminar las partículas que arrastra el río que ingresa a la toma y este caudal deriva en las turbinas Pelton de eje vertical; las cuales deben ser protegidas de su desgaste y corto periodo de vida si el desarenador no opera con mucha más incidencia en épocas de lluvias donde hay mayor turbidez del río Chili.

Al ser una estructura de un periodo de vida útil bastante prolongado es indispensable ver el estado de la estructura y su posible comportamiento frente a solicitaciones extremas como sismo o asentamientos diferenciales entre otros.



Imagen N° 1: Vista en planta del desarenador el cual tiene una vida útil de más de 50 años atravesó sismos, presencia de filtraciones entre otros.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Imagen N° 2: Vista interna del desarenador el cual hace su limpieza de manera continua durante su operación al ser de purga continua.

4.2. Actividades

Durante la ejecución del presente servicio el Contratista realizará secuencialmente las etapas descritas a continuación:

- Etapa de elaboración y presentación del Plan de Trabajo.
- Etapa de elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual.
- Etapa de absolución de consultas y observaciones.

El cumplimiento de cada etapa será requisito para el inicio de la siguiente, en orden progresivo, con excepción de la etapa de absolución de consultas y observaciones cuyo cumplimiento y conformidad determinará la conclusión del presente servicio.

Las actividades asignadas a cada etapa serán las siguientes:

4.2.1. Etapa de elaboración y presentación del Plan de Trabajo

Elaborar y presentar a EGASA un Plan de Trabajo que contemple la planificación, gestión de trabajos, plazos y participación de los responsables en las actividades solicitadas en el presente requerimiento.

El Contratista presentará a EGASA, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de otorgada la autorización de ingreso, un Plan de Trabajo en el que incluirá toda la planificación y gestión de los trabajos a realizar, así como los plazos y participación de los responsables en las actividades solicitadas en el presente requerimiento.

El documento contiene la relación secuencial de las actividades y proporciona hitos de cumplimiento para el control efectivo de los avances; asimismo, su aprobación constituye un requisito previo para el inicio de las visitas de campo al desarenador de la Central Hidroeléctrica Charcani III y la entrega de la documentación respectiva, el plazo que demore EGASA en aprobar el plan de trabajo no es computable al contratista.

4.2.2. Etapa de elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual

Levantamiento topográfico a detalle de la estructura y sus componentes, así como el traslado de un BM desde un punto conocido de la infraestructura hidráulica (toma) para el control y operación del desarenador a futuro.

- Estudios de mecánica de suelos aplicando los criterios de la normativa del RNE para las obras hidráulicas y su ejecución en puntos estratégicos condicionados por el área e importancia de la misma; así como los esfuerzos de carga hidráulica para determinar las zonas de muestra.
- Conforme a la normativa técnica vigente (RNE Norma E.060 Concreto Armado, Normas Técnicas Peruanas, Códigos ACI, Normas ASTM, entre otros), el Contratista realizará mínimamente los siguientes estudios: ensayos de esclerometría, al poder determinar el estado de la estructura si es de concreto armado o no el estudio al no ser invasivo ayudará con ello, con el fin de obtener un estudio técnico conceptual sobre las filtraciones en parte del muro perimétrico cara izquierda. En aquellos casos donde la normativa nacional no proporcione directrices específicas, se podrá recurrir a normativas internacionales reconocidas; no obstante, todos los procedimientos de intervención deberán estar debidamente sustentados y avalados por normativa vigente. Asimismo, en caso de aplicarse normas internacionales, los ensayos deberán ser realizados y acreditados en función a los propios lineamientos establecidos por la norma adoptada. Todos los ensayos que se realicen como parte del presente estudio deberán estar debidamente acreditados.
- Pruebas de diamantina combinadas con las pruebas de esclerometría para que no sean tan destructivos y afectar el estado de la estructura con el criterio de ingeniería y solicitud de la empresa EGASA. Luego de obtenidas las muestras el contratista deberá de recubrir la zona extraída con un mortero o aditivo de fraguado rápido con el fin de no dejar expuesta la zona extraída, asimismo deberá de emplear aditivo como puente de adherencia.
- Realizar un diagnóstico técnico conceptual en el que se determinen las posibles causas de las filtraciones y/u otras patologías observadas en las visitas técnicas, considerando la relevancia de los factores estructurales, uso prolongado del desarenador y exposición a la abrasión, cavitación entre otros.
- Complementariamente al diagnóstico de posibles causas, el Contratista deberá elaborar un diagnóstico por especialidad basado en las visitas técnicas de campo y la revisión de la documentación existente. El diagnóstico por especialidad deberá comprender su opinión técnica en las especialidades de:
- Estructuras, con énfasis en la integridad del revestimiento de concreto armado, estado del acero de refuerzo, presencia y severidad de fisuras y deficiencias estructurales.
- Proponer medidas correctivas específicas para las filtraciones priorizando soluciones que gestionen el flujo de agua de manera controlada con la finalidad de preservar la integridad de su estructura, cumpla su función de retención de las partículas pesadas y también frente a sollicitaciones externas que lleven a condiciones límite la infraestructura
- El estudio de evaluación y diagnóstico conceptual deberá de contener mínimamente:
 - Introducción y antecedentes del proyecto.
 - Objetivos del estudio.
 - Alcances del servicio.
 - Marco técnico normativo.
 - Metodología aplicada.
 - Descripción del proyecto.

- Ubicación y contexto general de la Central Hidroeléctrica de Charcani III.
 - Características técnicas y estado situacional del desarenador de Charcani III (progresiva, pendiente, secciones, áreas, etc.).
 - Hallazgos de las visitas técnicas de campo.
 - Registro fotográfico y esquemático de hallazgos.
 - Mapeo de patologías y condiciones relevantes.
 - Planos detallados.
 - Diagnóstico técnico detallado de posibles causas (factores hidrogeológicos, geológicos y geotécnicos, estructurales y constructivos y/u operacionales).
 - Recomendaciones técnicas específicas en:
 - Rehabilitación de patologías asociadas (fisuras, grietas, desprendimientos, etc.).
 - Gestión operativa y mantenimiento a largo plazo.
 - Conclusiones.
 - Anexos.
- Una vez culminada la elaboración del estudio serán presentados a EGASA dentro del plazo estipulado para la segunda etapa y luego de 10 días calendario como máximo se gestionará la reunión para la exposición y presentación del estudio a las áreas usuarias de EGASA.

4.2.3. Etapa de absolución de consultas y observaciones:

El Contratista deberá absolver las consultas y observaciones que las áreas técnicas de EGASA que indefectiblemente realizarán en atención al estudio presentado, mismas que serán expuestas de manera presencial o virtual para lo cual el contratista tendrá un plazo de diez (10) días calendario luego de notificadas las observaciones.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal del presente servicio es la evaluación y diagnóstico conceptual de las filtraciones existentes en el Desarenador de Charcani III deberá de presentar su estudio en formato Word editable y PDF el cual debe ingresar por mesa de partes al correo mesapartes@egasa.com.pe, de forma tal que EGASA tenga la garantía de ejecutar la rehabilitación de las filtraciones y/o patologías asociadas.

4.3. Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1. Personal

a) Personal Clave

JEFE DE ESTUDIO

Actividades a desarrollar

Deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades o prestaciones en la presente contratación:

- Realizar las visitas técnicas de campo y verificar el estado situacional de las filtraciones, fisuras, desprendimientos, eflorescencias, corrosión y demás patologías halladas.
- Realizar evaluaciones y diagnósticos técnicos a fin de determinar el probable origen de las filtraciones.
- Realizar el diagnóstico técnico detallado y el diagnóstico de su especialidad que identifique patologías relacionadas con factores estructurales, procesos constructivos y operacionales.
- Elaborar el estudio de evaluación y diagnóstico conceptual.
- Atender las consultas y/u observaciones realizadas por las áreas técnicas de EGASA.
- Demás actividades que, como especialista tenga la obligación de atender.

4.4. Otras obligaciones del contratista

- El contratista deberá gestionar los pases de ingreso al día siguiente de notificado el pedido de compra, en concordancia con lo indicado en el literal b.
- Cumplir con la normativa nacional e internacional referente a rehabilitación, mantenimiento de estructuras hidráulicas.
- Atender consultas realizadas por el jefe de División de Obras y personal de EGASA.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Obligaciones de la entidad

- Otorgar documentación pertinente referente a la Central Hidroeléctrica de Charcani III.
- Designar contactos técnicos y de operaciones que, en representación de EGASA, resuelvan dudas o realicen aclaraciones sobre la información proporcionada.
- Apoyo logístico básico en sitio (energía eléctrica para equipos de inspección).

5.2. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.3. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Obras en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producido la recepción de cada etapa.

5.4. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** 30% del monto total de la prestación a la aprobación del Plan de Trabajo, previa conformidad por parte de la División de Obras de EGASA.
- **Segundo Pago:** 60% del monto total de la prestación a la presentación y exposición a las áreas técnicas de EGASA del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, previa conformidad por parte de la División de Obras de EGASA.
- **Tercer Pago:** 10% del monto total de la prestación a la subsanación de observaciones y/o consultas que indefectiblemente realizarán las áreas técnicas de EGASA y a la exposición de las conclusiones y resultados obtenidos en el estudio, previa conformidad y aprobación por parte de la División de Obras de EGASA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad

contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Obras.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe por cada etapa

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.5. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.6. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones, para lo cual se tendrá hasta tres (03) días calendarios para la revisión de los documentos, posterior a la fecha de presentación por parte del contratista, dicho plazo no se contabiliza en el plazo total del servicio, al ser responsabilidad de EGASA.

5.7. Otros aspectos

- El presente requerimiento no se encuentra definido en:
- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
 - ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
 - iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 28/05/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Debe acreditar como mínimo doce (12) meses en actividades vinculadas a la consultoría y/o análisis y/o diseño y/o asesoría y/o peritaje y/o evaluación y/o diagnóstico y/o estudio y/o modelación y/o supervisión y/o gerenciamiento de presas y/o infraestructuras

hidráulicas y/o en entidades públicas dedicadas a la gestión hídrica para el Jefe de Estudio.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2 Calificaciones del Personal Clave

B.2.1. Formación académica

Requisitos:

Título profesional de Ingeniero Civil

Acreditación:

El Título profesional del personal clave requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2.2. Capacitación del personal clave

Requisitos:

Como mínimo 200 horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas, en diseño de presas del personal clave requerido como jefe de estudio.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o diplomas.